



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 404 - 2022-UNFV

San Miguel, 23 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con **NT. 000495-2020**, que contiene los Oficios Nros. 0043-2020-FAPS-SPG-UNFV, 040-2020-SEP-EP-FAPS-UNFV, 0221-2021-PSE-DEP-FAPS-UNFV, 0276-2022-PSE-DEP-FAPS-UNFV de fechas 29.01.2020, 09.03.2020, 01.07.2021 y 10.10.2022, respectivamente, de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 381-2020-D-FAPS-UNFV de fecha 22.01.2020, que aprueba el reconocimiento de matrícula y nota obtenida en la asignatura "**Intervención en Salud II**" (**BA0487-TM**), correspondiente al semestre académico 2016-1, a favor de doña **MARIELA ANGELA CORREA ROJAS**, estudiante de la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual de la segunda especialidad de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 381-2020-D-FAPS-UNFV de fecha 22.01.2020, la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba el reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura "**Intervención en Salud II**" (**BA0487-TM**), correspondiente al semestre académico 2016-1, a favor de doña **MARIELA ANGELA CORREA ROJAS**, estudiante de la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual de la segunda especialidad de la referida Facultad; asimismo, el reprocesamiento de la pre acta de evaluación y acta respectiva;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 2946-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022 remite el Informe N° 509-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, en el que se señala que con Oficio N° 511-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2021, se informó que el expediente de reproceso de Acta correspondiente al semestre académico 2016-1, debe contar con la autorización del Vicerrectorado Académico, a fin de que se emita la resolución correspondiente para efectuar el reproceso del Acta, en mérito al Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, posteriormente el Vicerrectorado Académico informó al Rectorado que en el expediente no se encontró el control de asistencia, la relación de evaluación de la asignatura y la asistencia a clases, lo cual fue informado a la Facultad de Psicología con Proveído N° 2728-2021-R-UNFV de fecha 21.06.2021;

Que, en virtud de ello, con Oficio N° 276-2022-PSE-DEP-FAPS-UNFV de fecha 10.10.2022, la Facultad de Psicología remite al Vicerrectorado Académico la documentación solicitada; por tanto, habiendo cumplido la referida Facultad con la información solicitada, se hace necesario que la Resolución Decanal N° 381-2020-D-FAPS-UNFV de fecha 22.01.2020, sea ratificada por el Vicerrectorado Académico;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 509-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2946-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4098-2022-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 404 - 2022-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 381-2020-D-FAPS-UNFV de fecha 22.01.2020; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula y nota obtenida en el Semestre Académico 2016-1, a favor de doña **MARIELA ANGELA CORREA ROJAS**, con Código N° 2013800275, alumna de la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual de la Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA ESPECIALIDAD DE TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL					
CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITO	SEMESTRE	NOTA	DOCENTE
BA0487 - TM	Intervención en Salud II	04	2016-1	17	JENNIFER ALVA CUBA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reprocesamiento de la Pre Acta de Evaluación y de la Acta de Evaluación definitiva de la asignatura mencionada en el artículo precedente, de la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual de la Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Psicología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 000495-2020

GHG